



Comité de Representantes

ALADI/CR/Resolución 512
21 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN 512

PRESERVACIÓN DEL PODER ADQUISITIVO DE LAS REMUNERACIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALADI

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO Los artículos 35 literal e) y 38 literal m) del Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 374, 380, 381 y 508 del Comité de Representantes;

CONSIDERANDO Que la Resolución 380 del Comité de Representantes encomienda la evaluación anual de la escala salarial de la Secretaría General con miras a preservar el poder adquisitivo de las remuneraciones, en la medida en que la situación financiera de la Asociación así lo permita.

Que a través del Artículo 19 de la Resolución 508 del Comité de Representantes, se encomienda a la Secretaría General a presentar, en el mes de junio de 2026, el resultado del análisis desde la fecha del último ajuste salarial y el 31 de mayo; y

Que en cumplimiento a lo arriba establecido, la Secretaría General presentó el resultado del análisis citado tendiente a preservar el poder adquisitivo de las remuneraciones, indicando el porcentaje del ajuste salarial que correspondería realizar, en el documento ALADI/SEC/di 3361 de fecha 4 de junio de 2026;

TENIENDO EN CUENTA Que el Comité de Representantes continúa con el análisis de las actividades de promoción comercial de la Asociación y que, en ese contexto, ha quedado suspendida para el año 2026, la contratación del Jefe del Departamento de Promoción del Comercio y Desarrollo de la Competitividad (DPCDC), lo cual permite atender el reajuste salarial propuesto sin desfinanciar a la Asociación,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la escala de salarios que figura como anexo y forma parte de la presente Resolución, la cual incluye, con base al análisis efectuado, un ajuste de las remuneraciones tendiente a preservar su poder adquisitivo. Dicha escala de salarios sustituye a la establecida en el Artículo Primero del Anexo I de la Resolución 508 del Comité de Representantes. La nueva escala se hará efectiva a partir del 1° de julio de 2026.

SEGUNDO.- Autorizar a la Secretaría General a utilizar la suma de US\$ 71.418 (setenta y un mil cuatrocientos dieciocho dólares) del “Rubro 1 - Retribuciones y Costos de Personal” del Presupuesto de Egresos de la Asociación para el año 2026 (Resolución 508 del Comité de Representantes), para la financiación del ajuste salarial referido en el Artículo anterior, a la totalidad de los cargos de la Secretaría General. A tales efectos, estos recursos fueron inicialmente asignados al Grado FI-3 correspondiente al Cargo Jefe del DPCDC.

TERCERO.- En el marco de la elaboración del Presupuesto de la Asociación para el año 2027, llevar a cabo una evaluación del mecanismo actualmente vigente en materia de reajuste de las remuneraciones de los funcionarios de la Secretaría General, así como de la estructura salarial vigente.

ANEXO

ESCALA DE SALARIOS BASE MENSUAL

Categoría	Grado	Sueldo base
<u>Internacional</u>		
Secretario General	FI-1	10.840
Subsecretario	FI-2	8.855
Experto	FI-3	6.107
<u>Técnica</u>	T-8	4.553
	T-7	4.104
	T 6	3.864
	T 5	3.250
	T 4	2.762
	T 3	2.463
	T 2	2.141
	T 1	1.821
<u>Administrativa</u>	A 7	2.141
	A 6	1.821
	A 5	1.714
	A 4	1.568
	A 3	1.256
	A 2	1.161
	A 1	943
